



**EL HONORABLE CONSEJO CONSULTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECLARA:**

ARTICULO 1°: Repudiar el fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que aplica el beneficio de la derogada ley del llamado "2X1" a condenados por delitos de lesa humanidad en la Argentina, en tanto niega los avances jurisprudenciales y los tratados internacionales que consagraron una categoría de derechos violentados, cuya imprescriptibilidad se funda en su gravedad, por los bienes que afecta y por la afrenta a la dignidad humana que implican. Los derechos humanos no pueden ser negociados por el tecnicismo jurídico formal que equipara garantías para delitos comunes a los de lesa humanidad, como hace el fallo citado en su dictamen de mayoría. Esta decisión del Máximo Tribunal pone en cuestión y relativiza la pata central que sostuvo a la democracia desde 1983: la convicción de que el delito que caracteriza la violación de los derechos humanos es su carácter permanente y continuo; lo que habilitó, de forma real y simbólica, la búsqueda permanente de la memoria, la verdad y la justicia argentina. Expresamos nuestro repudio porque nos preocupa, además lo que este fallo puede significar, en tanto lo estimen fuerza de ley los Tribunales Inferiores -en tanto palabra investida de poder para el cuerpo social-, en el sentido de instituir nuevos significados sobre el valor de los derechos humanos y de los delitos por su violación. Así interpelamos a la construcción de un espacio vibrante de lucha democrática por sostener el sentido de lo que significan los delitos de lesa humanidad, y la cadena de figuras que lo tipifican, que configuran una manera, y nunca otra, de juzgarlos, en tanto son crímenes atroces cometidos durante la última dictadura cívico militar eclesial en la Argentina. Por ello, exhortamos a los Tribunales Inferiores a no aplicar la doctrina judicial asentada en este fallo de la Corte, en honor a las víctimas, a la memoria, la verdad y la justicia. Ni un paso atrás. No, al olvido. No, a la reconciliación. Sí, a los juicios. NUNCA MÁS.

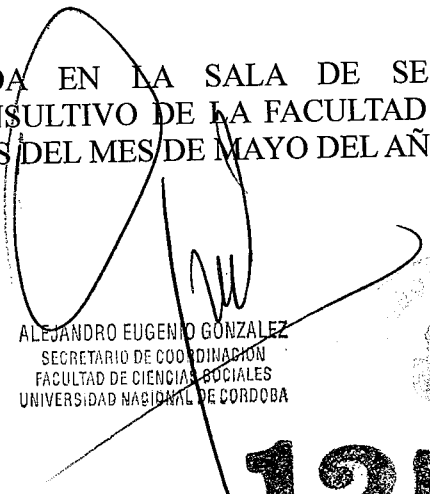
ARTICULO 2°: Solicitar al H. Consejo Superior se expida en repudio del fallo de la Corte Suprema.

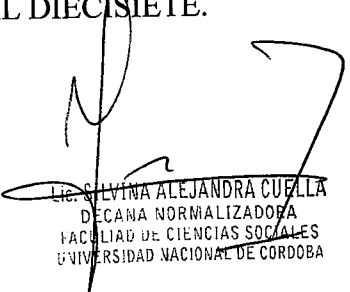
ARTICULO 3°: Convocar a la comunidad a la marcha y actividades organizadas por la Mesa de Derechos Humanos.

ARTICULO 4°: Propiciar debates en las aulas de la Facultad a partir de las actividades propuestas por la Comisión de Derechos Humanos de esta Facultad de Ciencias Sociales.

ARTICULO 5°: Protocolizar. Dar amplia difusión. Girar al Honorable Consejo Superior. Oportunamente archivar

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO CONSULTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.


ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Lic. SILVANA ALEJANDRA CUELLA
DECANA NORMALIZADORA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°

135